



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** Procedimiento Normativo PN-PR\_CAREM-001, Rev.:3 - “RÉGIMEN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA GERENCIA DE ÁREA CAREM: se aprueba // EX-2022-103039982- -APN-GAC#CNEA

---

VISTO las leyes N° 24.804 y N° 26.566, lo solicitado por la GERENCIA DE ÁREA CAREM mediante Expediente CUDAP N° 030.000-417/2012 y 700.000-431/2014, EX-2019-84199239--APN-GAC#CNEA, EX2022-103039982- -APN-GAC#CNEA, y

CONSIDERANDO:

Que la ley N° 26.566 declara de interés nacional las obras de diseño, ejecución, construcción y puesta en marcha del Prototipo de Reactor CAREM25 para la generación nucleoeléctrica y encomienda a CNEA llevar adelante los pasos necesarios para el logro de dichos fines. Asimismo, el Régimen establecido en la citada Ley Nacional se hace extensivo a esta COMISIÓN NACIONAL mediante su artículo N° 17.

Que además de las facultades otorgadas por la Ley N° 26.566, el artículo 3° de la Ley 24.804 de actividad nuclear dispone que CNEA se regirá en su gestión administrativa, financiera, patrimonial y contable por las disposiciones de la mencionada ley y los reglamentos que a tal fin establezca la Presidencia de esta COMISIÓN NACIONAL.

Que, a los fines de cumplimentar lo establecido por la citada norma se requiere la puesta en vigor de un Régimen de Compras y Contrataciones a fin de llevar a cabo las adquisiciones y contrataciones de Bienes, Obras y Servicios que resulten necesarias.

Que mediante Resolución Presidencial N° 379/2012 de fecha 10 de octubre de 2012 (BAP N° 65/2012) se aprobó el “Régimen de Compras y Contrataciones de Bienes, Obras y Servicios de la GERENCIA DE ÁREA CAREM, bajo la Ley 26.566.

Que, oportunamente, mediante Resolución Presidencial N° 310/2015 de fecha 18 de Septiembre de 2015 (BAP N° 53/2015) y Resolución Presidencial N° RESOL-2018-210-APN-CNEA#MEN de fecha 24 de Agosto de 2018 (BAP N° 21/2018) y RESOL-2019-446-APN-CNEA#MHA de fecha 03 de Diciembre de 2019 (BAP N° 28/2019) se aprobaron modificaciones del Régimen de Compras y Contrataciones de Bienes, Obras y Servicios de la GERENCIA DE ÁREA CAREM.

Que desde su puesta en vigor, el citado Régimen ha sido el instrumento idóneo para realizar significativas contrataciones para el PROYECTO CAREM.

Que la experiencia práctica ha demostrado la necesidad de realizar puntuales modificaciones al citado Régimen, con el objetivo de optimizar los procedimientos de compras y contrataciones que se lleven a cabo en el citado Proyecto.

Que la GERENCIA ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, ha tenido la intervención de su competencia mediante IF-2022-124847371-APN-GAYF#CNEA.

Que la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA ha tenido la intervención de su competencia mediante IF-2022-131898515-APN-AI#CNEA.

Que la GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS, ha dictaminado que la presente se ajusta a derecho mediante IF-2023-07795222-APN-GAJ#CNEA.

Que la GERENCIA GESTION DE CALIDAD ha tomado intervención que le compete mediante IF-2023-11783813-APN-GASNYA#CNEA.

Que la GERENCIA DE ÁREA COORDINACIÓN Y GESTIÓN INSTITUCIONAL ha intervenido en el ámbito de sus competencias mediante los informes de las dependencias que la integran.

Que, a los fines de dotar de mayor celeridad y eficacia a los procedimientos regidos por el mentado Reglamento, resulta imprescindible que la GERENCIA DE ÁREA CAREM sea investida con las atribuciones necesarias para la suscripción de las contrataciones que se realicen en nombre de CNEA para el Proyecto CAREM25.

Que la GERENCIA DE ÁREA COORDINACIÓN Y GESTIÓN INSTITUCIONAL ha intervenido en el ámbito de sus competencias.

Que el suscripto es autoridad competente para dictar la presente en uso de las facultades que le confiere el Artículo 5° de la Ley 24.804, el DCTO-2021-550-APN-PTE y la RESOL-2023-51-APN-CNEA#MEC.

Por ello,

EL VICE-PRESIDENTE DE LA  
COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA  
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Apruébese el Procedimiento Normativo PN-PR\_CAREM-001, Rev.:3 “RÉGIMEN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA GERENCIA DE ÁREA CAREM bajo La Ley 26.566, (IF-2023-05262443-GAC#CNEA) que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Apruébese la competencia para Autorizar y Aprobar Contrataciones que obran como Anexo I (IF-2022-111707566-APN-GAC#CNEA) y Formulario para la adhesión al Régimen de Compras y Contrataciones Rev. 3 Anexo II (IF-2022-103406587-APN-GAC#CNEA).

ARTÍCULO 3°.- Establézcase según lo indicado en el Art. 123 del Procedimiento Normativo PNPR\_CAREM001, Rev.:3 “RÉGIMEN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA GERENCIA DE ÁREA CAREM bajo La Ley 26.566; el valor del módulo en PESOS CINCO MIL (\$5.000.-).

ARTÍCULO 4°.- Deléguese en la Señora GERENTA DE ÁREA CAREM, las atribuciones necesarias para la suscripción de los contratos, sus ampliaciones y /o prórrogas y todos aquellos actos inherentes a la vida de los mismos, que se realicen en nombre de la CNEA y en virtud del RÉGIMEN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA GERENCIA DE ÁREA CAREM bajo la Ley 26.566.

ARTÍCULO 5°.- Desígnese a la Señora GERENTA DE ÁREA CAREM, como responsable de adoptar todas las previsiones para el cumplimiento del RÉGIMEN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES.

ARTÍCULO 6°.- El Procedimiento Normativo PN-PR\_CAREM-001, Rev.:3 comenzará a regir desde su aprobación, y será de aplicación a los procedimientos de selección que a partir de esa fecha se autoricen.

ARTÍCULO 7°.- Podrá aplicarse el Procedimiento Normativo PN-PR\_CAREM-001, Rev.:3 a los contratos que se encontrasen adjudicados o en ejecución al momento de la entrada de vigencia de la presente Resolución y cuyos proveedores adhieran, según lo establecido en Anexo II “ADHESIÓN RÉGIMEN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PN-PR\_CAREM-001, Rev.:3” obrante I (IF-2022-103406587-GAC#CNEA). Podrán adherirse al presente régimen, en un plazo de 30 días corridos desde su entrada en vigencia, aquellos contratistas que tengan contratos vigentes o adjudicados.

ARTÍCULO 8°.- Notifíquese a la GERENCIA DE ÁREA CAREM. Comuníquese a las GERENCIAS DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS y ASUNTOS JURÍDICOS, y a la UNIDAD AUDITORIA INTERNA. Publíquese en el BOLETÍN ADMINISTRATIVO PÚBLICO y archívese.